



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4471

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/10/2009 - B.Inf. 50/2009

Sancionada: 26/11/2009

Promulgada: 22/12/2009 - Decreto: 1055/2009

Boletín Oficial: 31/12/2009 - Nú: 4790

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación al Obispado de San Carlos de Bariloche, un inmueble identificado mediante resolución n° 68/94 de la Dirección de Catastro Territorial como 19-3-A-152C-1, que se encuentra inscripto al Tomo 822 Folio 201 Finca 153.502 y que se designa -según plano de unificación y fraccionamiento n° 160/93- como Lote 2A de la Manzana 152 con una superficie de 884 metros cuadrados, del Barrio El Cóndor I de la localidad de San Carlos de Bariloche y que es propiedad del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).

Artículo 2°.- La presente donación será con el cargo de cumplimiento del fin de interés público de desarrollar las actividades propias del Culto Católico Apostólico Romano y actividades comunitarias en el mencionado barrio e incluirá la obligación de reintegrar al donante el inmueble donado con todas sus mejoras en caso de disolución del donatario, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley A n° 3682.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.